

4204  
204

de esta Ciudad en Persona legal, sana y  
Abonada qual nombrare de su Mayor sa-  
tisfacion, y por su Cuenta y Riesgo, para que  
de su Poder, y con libranzas suyas, se Con-  
breve Presivamente en las Taxencias  
que venos han Representado, y de que  
queda hecho Mención y no en otra Cosa  
ni efecto alguno, y Cumplidos que sean  
los Expresados quatro años, no Con-  
tinuara Mas en el uso de Dicho Con-  
trato, sin tener para ello, nueva Li-  
cencia, o Prorrogaçion nuestra, so-  
las penas en que Incurren los Con-  
vencos y Personas que lo haren sin li-  
cencia, quando de su Producto y dis-  
tribucion, libro Cuenta y Razon pa-  
ra Dada Siempre quando que  
por los del nuestro Convento se le  
pidan; o no es Mandamos al nuestro  
Conceder y Quitar si es

